



Condiciones generales de venta de Robotunits GmbH

1. **Ámbito de aplicación**

- 1.1. Las presentes Condiciones generales de venta (en lo sucesivo también denominadas "CGV") forman parte integrante de cada una de nuestras ofertas y de cada pedido o encargo que se nos dirija y los contratos celebrados por aceptación de los mismos, tanto en las relaciones comerciales actuales como en las futuras.
Estas CGV se aplican entre nosotros y nuestro socio contractual a menos que se haya renunciado expresamente por escrito a la validez de las mismas. Contratamos exclusivamente sobre la base de nuestras CGV.
- 1.2. Nuestra parte contratante acepta que, en caso de duda, se asumirán nuestras CGV en caso de utilizar de las CGV por su parte, incluso si las CGV de la parte contratante permanecen incontestadas. La ejecución contractual por nuestra parte no se considerará a este respecto como un consentimiento a términos y condiciones contractuales que se desvíen de nuestros términos y condiciones.
- 1.3. Las presentes CGV están concebidas principalmente para negocios jurídicos entre empresarios en el sentido de los párrafos 1 a 3 del Código de Comercio de Austria (UGB). En la medida en que las entregas se realicen a consumidores en el sentido del párrafo 1 de la Ley de protección contra el despido, estos términos y condiciones se aplicarán en la medida en que no contradigan las disposiciones obligatorias de esta ley.
- 1.4. Las disposiciones relativas a la entrega de mercancías también se aplicarán mutatis mutandis a los servicios.

2. **Celebración del contrato**

- 2.1. Nuestras ofertas y documentos de venta están sujetos a cambios y no son vinculantes. No representan ningún tipo de seguridad o garantía.
- 2.2. Los contratos solo tendrán eficacia jurídica a partir de nuestra confirmación de pedido por escrito. La confirmación del pedido puede enviarse por carta, fax, telegrama o correo electrónico. Nos reservamos el derecho a ajustar los precios y los plazos de entrega si se solicitan cambios después de la confirmación del pedido.
- 2.3. Si no se estipulan propiedades específicas, entregaremos productos de calidad habitual. Los datos dimensionales y analíticos son valores aproximados que pueden superarse o no alcanzarse ligeramente. Si se modifican las propiedades de los productos vendidos bajo una denominación específica (por ejemplo, en el caso de modelos sucesores), tendremos derecho a entregar el producto modificado.
- 2.4. Nuestra parte contratante renuncia expresamente al derecho de impugnar el contrato por motivos de error.

3. **Entrega**

- 3.1. Los plazos de entrega indicados en la confirmación escrita del pedido son aproximados y no vinculantes. Los plazos de entrega anunciados verbalmente pueden sobrepasarse, así como no cumplirse. La entrega está sujeta a la entrega correcta y puntual por nuestra parte por parte de nuestros proveedores y fabricantes. Si una fecha de entrega acordada se sobrepasa en más de dos meses, nuestra parte contratante podrá fijar un plazo de gracia de otros dos meses mediante carta certificada y rescindir el contrato tras su expiración infructuosa. En caso de retraso o incumplimiento, solo seremos responsables de los daños causados por el retraso o incumplimiento si el retraso ha sido causado por negligencia grave o dolo.

Nuestra parte contratante solo podrá reclamar daños y perjuicios por incumplimiento, incluso después de haber fijado un periodo de gracia con la amenaza de denegación, si el retraso ha sido causado al menos por negligencia grave. En todos los casos, nuestra parte contratante deberá demostrar la existencia de dolo o negligencia grave. Además, los daños causados por el retraso que debamos abonar se limitarán a un máximo del 5 % del precio de compra/compensación de obra acordado.

- 3.2. En caso de retrasos en la fase de oferta debidos a la aclaración de detalles técnicos, la fecha de entrega se pospondrá en consecuencia, al igual que los pagos parciales atrasados que se deban, en la medida en que no seamos responsables del retraso. Esto también se aplica a los retrasos debidos a fuerza mayor u otras circunstancias de las que no seamos responsables. Las posibles penalizaciones por demora estipuladas en el contrato en casos individuales solo podrán entonces evaluarse automáticamente a partir de la nueva fecha de entrega.
- 3.3. En caso de retrasos en la entrega debidos a fuerza mayor o a otras circunstancias de las que no seamos responsables, tendremos derecho a realizar la entrega una vez haya dejado de existir el motivo del impedimento. No obstante, ambas partes podrán rescindir el contrato total o parcialmente si uno de los sucesos mencionados provoca un retraso en la entrega de más de tres meses más allá del periodo acordado. Quedan excluidas otras reclamaciones.
- 3.4. Tenemos derecho a realizar entregas parciales y anticipadas. Nuestra parte contratante estará obligada a aceptar las entregas parciales, que también podrán facturarse por separado.
- 3.5. Las fechas de entrega acordadas se considerarán cumplidas si la mercancía ha salido del almacén en la fecha de entrega acordada, ha sido entregada al transportista o se ha notificado a nuestro socio contractual que la mercancía está lista para su envío de forma verificable.
- 3.6. Salvo acuerdo expreso en contrario, el comprador correrá con los gastos y el riesgo del transporte en caso de entregas.
- 3.7. En caso de servicios de montaje por nuestra parte, nuestro socio contractual se asegurará de que el montaje pueda realizarse durante las operaciones de parada en días laborables. Si esto no fuera posible, los costes adicionales ocasionados, por ejemplo, debido al trabajo en fin de semana, serán abonados adicionalmente por nuestro socio contractual.

4. Precios

- 4.1. Los precios acordados son para todos los países, precios en fábrica, derechos no pagados, incluido el embalaje comercial estándar pero sin montaje, formación u otros servicios auxiliares.
- 4.2. Los precios se indican en euros y son netos más el impuesto sobre el valor añadido aplicable, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.
- 4.3. El recargo por pequeñas cantidades para valores de factura inferiores a 250,00 euros es de 15,00 euros, a menos que nuestros acuerdos estipulen lo contrario.
- 4.4. Si los precios de venta incluyen tasas públicas que se incrementan tras la celebración del contrato, pero antes del pago del precio de compra, tendremos derecho a repercutir este cambio a nuestra parte contratante.
- 4.5. Las mercancías solo podrán devolverse o retirarse mediante acuerdo por separado, en virtud del cual se abonará un máximo del 70 % del valor de la mercancía.
- 4.6. Al realizar un pedido, nuestra parte contratante confirma su solvencia y capacidad de crédito. Si surgen dudas o reservas justificadas al respecto, también con posterioridad, podemos hacer depender el cumplimiento de todos los contratos de un pago por adelantado o de garantías suficientes.
- 4.7. Si nuestro socio contractual incumple un pago (parcial), podemos exigir el cumplimiento y una indemnización por daños y perjuicios por demora en el cumplimiento y rescindir el contrato tras establecer un periodo de gracia razonable.
- 4.8. Nuestro socio contractual no tiene derecho a compensar nuestras reclamaciones con contrademandas de ningún tipo.

5. Embalaje

- 5.1. Salvo acuerdo en contrario, los precios indicados incluyen el embalaje.
- 5.2. El embalaje se realizará de la forma habitual en el comercio para evitar daños a la mercancía en su camino hacia el destino especificado en condiciones normales de transporte.
- 5.3. Por lo general, el embalaje no se retira, pero si así se acuerda, el comprador correrá con los gastos.

6. Cesión de riesgos

Somos libres de elegir el tipo de envío de la mercancía y el medio de transporte. El envío se efectuará desde nuestro domicilio social por cuenta y riesgo de nuestra parte contratante. El riesgo se transferirá a nuestra parte contratante en el momento de la entrega de la mercancía pedida al primer transportista. La asunción de los gastos de transporte por nuestra parte no influye en la transferencia del riesgo. Si el envío o la entrega se retrasan por razones de las que no somos responsables, el riesgo se transmitirá a nuestra parte contratante a partir del día en que la mercancía esté lista para su envío. Solo estamos obligados a contratar un seguro si así se ha acordado expresamente por escrito.

7. Pago e impago

- 7.1. Los pagos se efectuarán de conformidad con las condiciones de pago acordadas. A menos que se hayan acordado por escrito fechas de pago distintas, el importe de la factura será pagadero inmediatamente y sin deducciones. Cualquier deducción se cargará a cuenta.
- 7.2. Nuestro socio contractual no tiene derecho a retener pagos debido a reclamaciones de garantía u otras contrademandas no reconocidas por nosotros o no establecidas legalmente.
- 7.3. Si se sobrepasa la fecha de pago acordada, nuestro socio contractual incurrirá en demora de pago sin necesidad de un recordatorio por separado.
- 7.4. En caso de demora en el pago, se cobrarán gastos de recordatorio y cobro, así como intereses a un tipo del 9 % por encima del respectivo tipo de descuento bancario del Banco Nacional de Austria, sin perjuicio de hacer valer otros derechos y reclamaciones por daños y perjuicios.
- 7.5. Todos los pagos efectuados por nuestro socio contractual se utilizarán siempre para liquidar sus obligaciones más antiguas. Los pagos recibidos se abonarán en primer lugar contra gastos y costes de cualquier tipo, después contra intereses y finalmente contra el crédito principal. Quedarán sin efecto cualesquiera otras dedicaciones y disposiciones de nuestra parte contratante.
- 7.6. Un pago solo se considerará efectuado cuando el importe del crédito haya sido abonado en nuestra cuenta. Lo mismo se aplica al cobro de cheques, letras de cambio u órdenes de cobro bancarias. Los cheques solo se aceptarán a cuenta del cumplimiento contra reembolso de los gastos de descuento y cobro.

8. Reserva de dominio

- 8.1. Nuestras entregas están siempre sujetas a la retención de la titularidad.
- 8.2. El objeto de compra sigue siendo de nuestra propiedad hasta el pago completo de todas las obligaciones de pago de nuestro socio contractual. Nuestro socio contractual debe cumplir con los requisitos formales necesarios para la retención de la titularidad. En caso de embargo u otras reclamaciones, el socio contractual estará obligado a hacer valer nuestro derecho de propiedad y a notificárnoslo inmediatamente. Nuestro socio contractual no está autorizado a pignorar, transferir en garantía, procesar, transformar o vender los bienes sujetos a reserva de dominio antes de la transferencia de la titularidad sin nuestro consentimiento por escrito.
- 8.3. Si nuestra parte contratante incurre en mora en uno o varios pagos, en su totalidad o en parte, si suspende sus pagos o si se ha iniciado un procedimiento de insolvencia contra su patrimonio, ya no podrá disponer de la mercancía bajo reserva de propiedad. En este caso, tenemos derecho a rescindir el contrato, a recuperar la mercancía sujeta a reserva de dominio con fines de otra realización y a revocar la autorización de nuestro socio contractual para cobrar los créditos de la reventa.



Podremos exigir información sobre los destinatarios de la mercancía bajo reserva de dominio. Durante la vigencia de la reserva de dominio, nuestra parte contratante asegurará adecuadamente la mercancía sujeta a reserva de dominio contra destrucción o daños, corriendo con los gastos, y nos dará acceso a la póliza de seguro si así lo solicitamos.

9. Garantía

- 9.1. La obligación de garantía por nuestra parte solo se aplicará a los defectos que se produzcan en cumplimiento de las condiciones de funcionamiento previstas y durante un uso adecuado. En particular, no se aplicará a los defectos causados por una instalación incorrecta por parte del socio contractual o sus agentes, un mantenimiento inadecuado, reparaciones o modificaciones realizadas indebidamente o sin el consentimiento por escrito del vendedor por una persona que no sea el vendedor o sus agentes o el desgaste normal.
- 9.2. El periodo de garantía será de 2 años. En caso de defecto notificado justificadamente y de mejora por nuestra parte, el periodo de garantía solo se ampliará con respecto a la pieza reparada o sustituida. En caso de entregas parciales, el periodo de garantía comenzará en cuanto se entregue la pieza correspondiente.
- 9.3. Nuestra parte contratante está obligada a inspeccionar la mercancía que le ha sido entregada inmediatamente después de su recepción y a notificar los defectos por escrito sin demora. La notificación de los defectos deberá realizarse a más tardar 8 días después de la recepción de la mercancía. Otros defectos que no puedan ser descubiertos dentro de este plazo, incluso después de una inspección cuidadosa, deberán ser notificados por escrito inmediatamente después de su descubrimiento, a más tardar, sin embargo, dentro de los seis meses siguientes a la entrega, de lo contrario nuestra parte contratante ya no podrá hacer valer ningún derecho de garantía, reclamación por daños y perjuicios u otras reclamaciones. Si la notificación del defecto está justificada, seremos libres de decidir la manera de cumplir las reclamaciones de garantía ya sea rectificando el defecto, reparando el defecto, añadiendo lo que falte, reduciendo el precio, cambiando la mercancía defectuosa por mercancía libre de defectos o retirando la mercancía y abonando el precio de compra. Para los productos que no han sido fabricados por nosotros, la obligación de garantía se limita a la cesión de los derechos de garantía frente al fabricante respectivo. Quedan excluidas otras reclamaciones de nuestra parte contratante, a menos que sea un consumidor en el sentido de la Ley de protección contra el despido.
- 9.4. La garantía no incluye la subsanación de problemas derivados del funcionamiento de la mercancía contractual junto con otros dispositivos o productos que no procedan de nosotros y cuya compatibilidad con la mercancía contractual no haya sido expresamente garantizada por escrito.
- 9.5. Antes de hacer valer los derechos de garantía, nuestra parte contratante estará obligada a permitirnos inspeccionar el objeto reclamado, ya sea en nuestras instalaciones o en las de nuestra parte contratante, a nuestra discreción. Si el socio contractual rechaza la inspección, quedaremos liberados de la garantía.
- 9.6. En caso de subsanación de defectos, adquiriremos la propiedad de los componentes retirados en el momento de su retirada. En caso de entrega de sustitución, adquiriremos la propiedad de los dispositivos o componentes a sustituir en el momento de la recepción del dispositivo de sustitución o de los componentes de sustitución por parte de la parte contratante.
- 9.7. Las diferencias de cantidad y los daños visibles deberán ser comunicados por escrito inmediatamente después de la recepción de la mercancía y al transportista, en un plazo máximo de 24 horas, con detalles precisos de los daños que se hayan producido o de la mercancía que falte. No se tendrán en cuenta las reclamaciones tardías.
- 9.8. En caso de devolución de la mercancía o piezas defectuosas para su reparación o sustitución, la parte contratante correrá con los gastos y riesgos de transporte. La devolución de las mercancías o piezas reparadas o sustituidas a la parte contratante correrá a cargo y riesgo de nuestra parte contratante.

10. Responsabilidad

- 10.1. Queda expresamente acordado que solo seremos responsables ante nuestro socio contractual de todas las reclamaciones por daños y perjuicios, reclamaciones de garantía o reclamaciones bajo cualquier título, por ejemplo, también por daños consecuenciales causados por un defecto, daños causados por retraso, etc., si somos culpables de negligencia grave o dolo. Nuestra parte contratante deberá probar la existencia de negligencia grave o dolo (inversión de la carga de la prueba). Además, nuestra responsabilidad se limita a un total de 50 000,00 euros por todos los daños sufridos. Queda excluida la indemnización por daños indirectos (daños consecuenciales, lucro cesante, pérdida de producción, indemnización por daños que no se hayan producido en los propios bienes contractuales, sino como consecuencia de su uso, su inutilización o de cualquier otra forma).
- 10.2. Todas las reclamaciones por daños y perjuicios, reclamaciones de garantía o reclamaciones por cualquier título contra nosotros deberán hacerse valer ante los tribunales en un plazo de seis meses; de lo contrario, caducarán.
- 10.3. La exclusión y limitación de responsabilidad también incluirá las reclamaciones contra nuestros empleados, representantes, auxiliares ejecutivos y personas empleadas en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

11. Planos y documentos

Todos los documentos/información, etc. proporcionados por nosotros se considerarán secretos comerciales y empresariales que deberán ser tratados como estrictamente confidenciales por nuestra parte contratante. Conservamos todos los derechos de propiedad intelectual que nos corresponden, en particular todos los derechos de patente, modelo, diseño, derechos de autor, nombre y empresa, así como otros derechos sobre conocimientos técnicos y propiedad intelectual. Los planos, bocetos y otros documentos técnicos, así como las muestras, catálogos, folletos, ilustraciones, software y similares seguirán siendo siempre de nuestra propiedad intelectual. Cualquier utilización, duplicación, distribución, publicación y demostración solo podrá tener lugar con nuestro previo consentimiento expreso por escrito. Asimismo, nuestras ofertas, así como todos los demás documentos procedentes de nosotros, deben tratarse de forma confidencial y solo están destinadas al uso interno de nuestra parte contratante. La transmisión de información técnica y sobre precios a personas ajenas a la empresa solo está permitida con nuestro consentimiento expreso por escrito.

12. Derechos de terceros

Nuestro socio contractual estará obligado a notificarnos inmediatamente por escrito cualquier reclamación de terceros por infracción de un derecho de propiedad industrial o de derechos de autor y a permitirle adoptar todas las medidas de defensa legales y técnicas necesarias, en particular la modificación o sustitución de los productos suministrados.

13. Confidencialidad y protección de datos

- 13.1. Las partes contratantes tratarán como confidenciales todos los secretos comerciales y empresariales de la otra parte contratante de los que tengan conocimiento en el curso de la relación comercial, incluso tras la finalización de la misma.
- 13.2. Las partes contratantes observarán las disposiciones de la Ley de Protección de Datos cuando utilicen datos personales de los que hayan tenido conocimiento a raíz de la relación comercial con las partes contratantes.

14. Lugar de jurisdicción, ley aplicable, lugar de cumplimiento

- 14.1. El lugar de cumplimiento para ambas partes contratantes es nuestro domicilio social en 6850 Dornbirn/ Austria, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.



- 14.2. El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las disputas que surjan directa o indirectamente de la relación contractual mutua entre las partes será el tribunal austriaco con jurisdicción de materia y local para 6850 Dornbirn.
- 14.3. Las partes contratantes acuerdan aplicar la legislación austriaca; esto se aplica en particular a todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual mutua y también a todas sus relaciones jurídicas mutuas. Quedan excluidos el recurso y la remisión a otros ordenamientos jurídicos. Queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- 14.4. Para los pagos, el lugar de cumplimiento será el domicilio social del vendedor, incluso si la transferencia tiene lugar en otro lugar.

15. Sucesión legal

- 15.1. Las transferencias de derechos y obligaciones del comprador derivadas del contrato requieren nuestro consentimiento por escrito.

16. Otras disposiciones

- 16.1. Todas las referencias a disposiciones legales incluirán cualquier modificación o nueva promulgación de dichas disposiciones, tanto si se han realizado como si se realizarán antes o después de la fecha de firma de este contrato.
- 16.2. Si alguna disposición de estas CGV es o deviene inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, ello no afectará a la validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes. En lugar de la disposición inválida o inaplicable, se considerará acordada aquella disposición válida y aplicable cuyo significado y finalidad se aproxime lo más posible a la disposición inválida o inaplicable. En caso de lagunas, se considerará acordada la disposición que corresponda a lo que razonablemente se habría acordado en cuanto a significado y finalidad si se hubiera conocido la laguna desde el principio.
- 16.3. En caso de contradicciones o ambigüedades entre varias versiones lingüísticas, prevalecerá la versión alemana.

Robotunits GmbH, 01.06.2023